



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2018300003152-1



05GIS15 - V1 - Página 1 de 2

SDU.210.2018

Bogotá, 23 de Marzo de 2018

Señora

ADA LUZ AREVALO

Vereda Nemoconcito, Villa pinzon.

Asunto: Petición de Usuario 279 2018

Dando alcance al requerimiento del radicado 20183000004082 recibida a través de nuestro buzón de sugerencias sobre atención en sala de partos, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Enfermería quien informa que recibida la petición se hace seguimiento a la misma, se solicita al equipo de enfermería del turno 7 de de marzo dar respuesta, la cual se recibe y en la que manifiesta que par la fecha relacionada la paciente se encontraba estable, solo presento una deposición diarreica sobre las 4:00 a.m., además en ese día se le suspendió la reposición del potasio dada su mejoría en el cuadro clínico, por lo cual en ningún momento a la paciente se le refirieron comentarios al respecto.

La Enfermera jefe reitera que el equipo de trabajo con que cuenta para la atención de los pacientes siempre muestra adecuada disposición, calidez y calidad para brindar los cuidados de enfermería.

También refieren que en días anteriores la paciente si presento cuadro de diarrea y se le dio el manejo de acuerdo con la prescripción médica, pero reiteran que este tipo de comentarios no se hicieron durante el turno a cargo para el día 7 de marzo.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2018300003152-1



05GIS15 - V1 - Página 2 de 2

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando este medio

Cordialmente,

MARTHA LUCIA GONZALEZ
Subdirectora Defensoría al Usuario
atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Marzo 27/13	Abril 11/13
Responsable:	Responsable:
Doris Sánchez	Doris Sánchez

Transcribió: Doris Sánchez Auxiliar Defensoría del Usuario
Anexo: Un folio